



En la Villa de Granollers á veinte Marzo de mil ochocientos cin-
quenta y dos: Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia de D. An-
tonio Viladecans Alcalde se leyó el acta anterior y quedó aprobada:

Quintas
atrasadas

Se hizo presente que á fin de proceder con acierto al reparto de la
quinta de mil ochocientos cuarenta y siete era preciso saber el ver-
dadero déficit del de mil ochocientos cuarenta y seis, debiendo poner en
claro el estado de pago y abonos autorizados para que el Ayunta-
miento quede á cubierto de la responsabilidad en que incurriera sino
procuraba obtener las competentes cartas de pago: procediose á deli-
beracion y se acordó que ante todo se formen las competentes cuentas
de aquella procedencia, verificado lo cual se proceda á repartir la
cantidad correspondiente á todo el año cuarenta y siete con el
aumento del déficit de cuarenta y seis.

Contrata de
la Cera

Seguidamente se hizo presente que acerca de la fies-
ta de las cuarenta horas debia contratarse la cera que acos-
tumbra tomar el Ayuntamiento todos los años; á este efecto se ha
pasado recado á los cereros para que presentasen proposicio-
nes en pliego cerrado, y habiendole verificado solamente D.
Felice Toront y D. Miguel Pavera se han abierto los plie-
gos, quedando la contrata á favor del ultimo á razon de

trece sueldos seis dineros la libra como mejor pastar, y
dándose el auto por terminado lo firmaron los concejales
concurrentes con su presidente de que certifico.

Este es el P.º
Vicente Manca
Miguel Torralba
Hablo V.º
Feliciano Montaña
El Al.º Presidente
Antonio Viladecans
Juan Abornán
Jose Ayala
~~Manca~~
Juan Fabrega Sec.º

En la villa de Granollers a treinta y uno marzo de mil ochocien-
tos cincuenta y dos: Remido el Ayuntamiento bajo la presidencia de D.
Antonio Viladecans Al.º se dio cuenta de un oficio de la comision
Provincial de instruccion primaria que pidiendose de que el Ayuntamiento ha-
ya separado de la comision local de esta villa a los vocales D. Jose Uya
y D. Gedeon Ribalta P.º, y pide la razon en virtud de que faul-
tades se tomo tal providencia; en vista de lo cual el Ayuntamiento acor-
do contestar que el Ayuntamiento no ha separado a vocal alguno
de la indicada comision, pero como se entiende que tales nomi-
bramientos caducan cuando cesa la corporacion que los nom-
bro, el cabido dejo de reelegirles, no desmereciendo los actu-
almente nombrados por los que cesaron por ser de la mis-
ma clase y mayor categoria.

Segundamente se hizo presente que habiendo transcurrido cosa
de ocho años que no se entienda en el antiguo cementerio sito frente la

Sobre nombram.º de
vocales de la Junta de
Instruccion prima-
ria.

Cementerio viejo/
traslacion de los
restos al nuevo
cementerio